

RIO GALLEGOS, 08 de julio de 2024

VISTO:

El Expediente N° 77.451/24 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en los presentes actuados se tramita la propuesta de Diplomatura Universitaria de Extensión denominada "Diplomatura de Extensión en Infancias, Territorios y Mediación Cultural";

QUE mediante Resolución N°029/23-CS-UNPA se crea la Diplomatura de Extensión en Infancias, territorios y mediación cultural y se aprueba el plan de estudios;

QUE mediante Acuerdo N°124/2024, se avala la implementación de la Diplomatura de Extensión en Infancias, Territorios y Mediación Cultural, encomendando a la señora Decana de la Unidad Académica Río Gallegos la instrumentación para la implementación de la Diplomatura de Extensión en Infancias, Territorios y Mediación Cultural;

QUE mediante Disposición N° 0267/24, se autoriza la implementación de una cohorte de la Diplomatura de Extensión en Infancias, Territorios y Mediación Cultural;

QUE en los artículos 4° y 5° de la Disposición N° 0267/24, se establece el plantel profesional que compone la Diplomatura y la coordinación logística y la coordinación académica, correspondientemente;

QUE conforme a lo establecido en el Ordenanza N° 232-CS-UNPA a los fines de la contratación del plantel docente y de coordinación, es procedente la nominación de los mismos por parte de un cuerpo colegiado;

QUE por Nota N° 104/24 la Secretaría de Administración, informa la imputación presupuestaria para los ingresos que se generen en concepto de aranceles y gastos;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

QUE se debe dictar instrumento legal;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:**

ARTÍCULO 1°.- NOMINAR a los profesionales que componen la Diplomatura de Extensión en Infancias, Territorios y Mediación Cultural: Nicolás Eduardo ALBRIEU (DNI N° 30.968.350); Gastón Alberto BEREZAGÁ (DNI N° 37.942.297); Alejandro Fabián GASEL (DNI N° 27.413.664); Julieta Aldana BLÁZQUEZ (DNI N° 37.034.580); Natalia Noemí MOLLENHAUER (DNI N° 34.583.232); Lisandro RELVA (DNI N° 37.352.889); Azucena Vanessa MAZÚ (DNI N° 22.236.787); María Verónica FORCHINO (DNI N° 30.474.959); Federico Jorge LAJE (DNI N° 22.509.721); Gabriela Alejandra PERALTA (DNI N° 21.712.500); Valeria Nazarena VALENZUELA (DNI N° 29.109.449); Natalia Valeria ABRACAITÉ (DNI N° 27.915.235), a los fines previstos en el Artículo 16° de la Ordenanza N° 232-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 2°.- NOMINAR a la coordinación logística a cargo de la Dra. Verónica FORCHINO (DNI N° 18.439.416) y a la coordinación académica a cargo del Dr. Alejandro Fabián GASEL (DNI N° 27.413.664) y el Mg. Federico LAJE (DNI 22.509.721), a los fines previstos en el Artículo 16° de la Ordenanza N° 232-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el INGRESO y los GASTOS que se generen en concepto de arancelamiento a:

A.0007.002.107.000.12.16.00.00.10.00.3.0.0.0000.1.21.3.4.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento, Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Extensión, Secretaría de Administración, Instituto de Cultura, Identidad y Comunicación (ICIC) de la Unidad Académica Río Gallegos,

///

A C U E R D O

N°

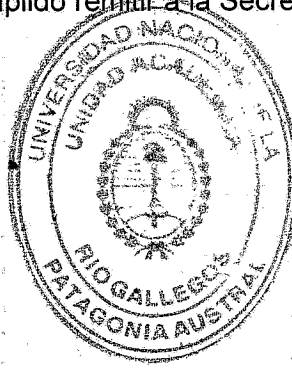
231/24

//-2/

Secretaría de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral.
Notifíquese a los interesados, cumplido remitir a la Secretaría de Extensión.



Tec. Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dra. Karina Franciscovic
Decana
UNPA-UARG